

**CALIFICA SITUACIÓN DE EMERGENCIA
Y URGENCIA Y AUTORIZA TRATO
DIRECTO PARA "PINTURA CIELOS
ZONA ADMINISTRATIVA JARDÍN KIM
RUKA".**

RESOLUCIÓN N° 477/2024
25 DE SEPTIEMBRE DE 2024

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 8° letra c) de la Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el artículo 10 N° 3 del Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; lo dispuesto en la Ley 19.880, que establece la bases de los procedimientos administrativos que rigen los órganos de la administración del Estado; el Dictamen N°E160316/2021, de fecha 29 de noviembre de 2021, de la Contraloría General de la República; el Memorándum N° 1908/2024 de fecha 12 de septiembre de 2024, de la Dirección de Administración y Finanzas; el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, de fecha 12 de septiembre de 2024; y las facultades generales de administración del Secretaria General de la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú.

CONSIDERANDO:

- 1)** Que, la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú, es una entidad de derecho privado y tiene por función la planificación de los recursos pedagógicos y administrativos para dar cumplimiento a las necesidades de la totalidad de los establecimientos municipalizados de la comuna de Maipú. En su carácter de organización de servicio público, tiene la misión de administrar y gestionar la educación municipal de la comuna de Maipú, establecimientos que cubren todos los niveles y modalidades como sala cuna, enseñanza preescolar, enseñanza básica, enseñanza media científico-humanista y técnico profesional y programas de educación para adultos.
- 2)** Que, mediante Memorándum Interno N° 1908/2024, de fecha 12 de septiembre de 2024, de la Dirección de Administración y Finanzas, se comunica la necesidad de realizar una contratación mediante trato directo por la urgente necesidad de efectuar la reparación de los techos en pabellón administrativo, con reparación y pintura de superficies, en el Jardín Infantil Kim Ruka, para lo cual solicita que se emita Resolución Fundada para la aprobación de trato directo, contratación que se requiere bajo la modalidad de trato directo, en referencia a lo establecido en el artículo 10 N° 3, del Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en relación al artículo 8 letra c) de la referida ley.



- 3) Que, como se señalara en el considerando primero, es deber de esta Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú, administrar y gestionar la educación pública de la comuna de Maipú, para lo cual debe proporcionar este servicio de forma continua y segura para todos los beneficiarios de la educación pública de la comuna de Maipú, razón por la cual esta Corporación se ve en la necesidad imperiosa de recurrir a la contratación o trato directo, fundado en lo establecido en el artículo 10, N° 3, del Decreto 250 de 2004, en relación al artículo 8 letra c), de la ley N° 19.886.
- 4) Que, el Departamento de Arquitectura e Infraestructura ha estimado que la oferta más conveniente, considerando los plazos de ejecución de los trabajos, es la empresa **CIGA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SPA, RUT N° 76.057.039-7**, con domicilio en Río Claro N° 1481, comuna de Renca, Región Metropolitana, quienes remitieron el Presupuesto Itemizado, de fecha 29 de agosto de 2024, considerando las siguientes condiciones comerciales:

CIGA Ingeniería y Construcción
Río Claro N°1481
Renca - Santiago
RUT: 76.057.039-7
Fono: 09 158 41 83

C I G A
INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN

Atención:
Señorita
Katherine Valenzuela
CODEDUC

PRESUPUESTO ITEMIZADO
PINTURA CIELOS ZONA ADMINISTRATIVA JARDIN KIM RUKA
UBICACIÓN: Av La Galaxia N° 255 en la Comuna de Maipú

Ppto 24/577

	ACTIVIDADES	UNID	CANT.	P.U.	TOTAL
1	Partidas				
	ZONA ADMINISTRATIVA				
1.1	Se considera el retiro de equipos de iluminación instalados en el cielo	un	9,00	3.500	31.500
1.2	Se considera la preparación de la superficie a intervenir, raspado de pintura suelta, aplicación de base en zonas manchadas y elementos adhesivos	m2	52,46	1.200	62.952
1.3	Se considera la aplicación de dos manos de esmalte al agua color blanco en toda la superficie de cielo a intervenir	m2	52,46	6.500	340.990
1.4	Se considera la reinstalación de equipos de iluminación retirados para la aplicación de pintura en cielo	un	9,00	9.500	85.500
2	Se considera un asio general de obras	cl	1,00	150.000	150.000
	Total Costo Directo				670.942
	Gastos Generales		15%		100.641
	Utilidades		10%		67.094
	Neto				838.678
	I.V.A.		19%		159.349
	TOTAL OBRA A FACTURAR				998.026

Presupuesto realizado según requerimientos del Mandante.
Condiciones de pago: A convenir
Plazo de ejecución de las obras: 10 días corridos

Validez del presupuesto: 10 días corridos

Presupuestos y Proyectos
CIGA Ingeniería y Construcción SPA

- 5) Que, el artículo el artículo 8° letra c) de la Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, prescribe que *“Procederá la licitación privada o el trato o contratación directa en los casos fundados que a continuación se señalan: c) En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante,*

sin perjuicio de las disposiciones especiales para casos de sismos y catástrofes contenidas en la legislación pertinente”.

6) Que, el artículo 10, N° 3, del Decreto Supremo N° 250 de 2004, ya señalado prescribe que: *“Circunstancias en que procede la Licitación Privada o el Trato o Contratación Directa: La licitación privada o el trato o contratación directa proceden, con carácter de excepcional, en las siguientes circunstancias:*
3. En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente.

7) Que, existe disponibilidad presupuestaria de la entidad, según lo que se establece en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, de fecha 12 de septiembre de 2024, con cargo a Presupuesto en partida Operacional; cuyo gasto y contratación fue debidamente aprobada por la Directora de Administración y Finanzas, según consta en la Solicitud de Compra N° 51749 y en el certificado antes señalado.

RESUELVO:

1. CALIFÍCASE como urgente la necesidad de la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú de contratar los servicios de reparación de techos en pabellón administrativo, con reparación y pintura de superficies, en el Jardín Infantil Kim Ruka, por medio de trato directo, por el riesgo que implica para los beneficiarios del servicio educativo asistir al establecimiento señalado sin realizar estas reparaciones.

2. AUTORIZÁSE a contratar bajo la modalidad de TRATO DIRECTO el servicio reparación de techos en pabellón administrativo, con reparación y pintura de superficies, en el Jardín Infantil Kim Ruka, de acuerdo con lo establecido en artículo 8° letra c) de la Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el artículo 10 N° 3, del Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, a la proveedora **CIGA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SPA, RUT N° 76.057.039-7**, con domicilio en Río Claro N° 1481, comuna de Renca, Región Metropolitana, por un monto total de **\$998.026.-**(novecientos noventa y ocho mil veintiséis pesos) impuestos incluidos, por la contratación de los servicios señalados, la que tendrá un plazo de ejecución de 10 días corridos desde la emisión de la orden de compra.

3. DETERMÍNASE que, la forma de pago del servicio de la reparación de techos en pabellón administrativo, con reparación y pintura de superficies, en el Jardín Infantil Kim Ruka, a 30 días contados desde la recepción conforme de la correspondiente factura y trabajos realizados.

4. DÉJESE ESTABLECIDO, que la Unidad Técnica para la presente contratación será el Departamento de Arquitectura e Infraestructura de esta Corporación, a quien le corresponderá la supervisión de la correcta



y oportuna ejecución del servicio de obras descrito en el Resuelvo segundo, para el Jardín Infantil Kim Ruka.

6. SOLICÍTESE al proveedor **CIGA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.P.A.**, RUT N° 76.057.039-7, que presente una garantía para asegurar la correcta ejecución de las obras, por una cantidad equivalente al 10% del monto total de las obras.

7. FORMALÍCESE la contratación a través del presente acto administrativo junto a la respectiva orden de compra.



VANIA NICOLE PALMA ROJAS
SECRETARIA GENERAL
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS Y
DESARROLLO DE MAIPÚ


VNPR/NMM/MUC
Distribución:

- Secretaría General
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control Interno
- Dirección Jurídica
- Departamento de Adquisiciones
- Departamento de Arquitectura e Infraestructura
- Dirección de Educación